

Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 3 de mayo de 2005

- VISTO** : El artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, del 8 de mayo del 2000 (Ley), que establece que la Superintendencia de Valores tendrá un Registro del Mercado de Valores (Registro), en el cual se inscribirá la información pública respecto a los participantes del mercado de valores.
- VISTO** : El artículo 103 de la Ley, que establece que la autorización de las compañías administradoras de fondos de inversión corresponderá al Consejo Nacional de Valores (CNV), el cual dictará las normas para regular la constitución, administración y financiamiento de las administradoras de fondos de inversión, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la Superintendencia de Valores.
- VISTA** : La Segunda Resolución del CNV del 28 de enero del 2005, mediante la cual se dicta la norma a la que deben acogerse las compañías que deseen dedicarse a la administración de fondos mutuos o abiertos, para ser autorizadas a operar e inscribirse en el Registro.
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de Noviembre de 2004 en la que se autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos de Excel Administradora de Fondos como administradora de fondos mutuos o abiertos, en la cual se les exige que previo a operar como tal deberán cumplir con los requisitos de operación detallados en la misma Resolución.
- VISTA** : La comunicación No. 0942 de fecha 3 de mayo del 2005, mediante la cual se informa a los miembros del CNV que Excel Administradora de Fondos ha cumplido con los requisitos exigidos en la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de Noviembre de 2004, y en la que se solicita la aprobación de que han cumplido con los mismos.
- CONSIDERANDO** : Que Excel Administradora de Fondos ha cumplido con los requisitos exigidos en la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de noviembre de 2004.
- CONSIDERANDO** : Que la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de noviembre de 2004, establece que previo a operar como administradora de fondos mutuos o abiertos, Excel Administradora de Fondos de Inversión, S.A. debe cumplir con la obtención de la aprobación del Consejo Nacional de Valores de que ha cumplido con los requisitos exigidos en el ordinal 2 de dicha Resolución.

Por tanto, el Consejo Nacional de Valores resuelve:

1. Declarar como al efecto declara, que Excel Administradora de Fondos de Inversión, S.A., ha cumplido con los requisitos exigidos en el ordinal 2 de la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de noviembre del 2004.

2. Reconocer como al efecto reconoce que Excel Administradora de Fondos Mutuos, S.A., ha realizado el aumento del capital suscrito y pagado para llevarlo a la suma de tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00), monto mínimo establecido en la normativa sobre Administradora de Fondos Mutuos, aprobada por la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha veintiocho (28) de enero del 2005.
3. Autorizar como al efecto autoriza a Excel Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a operar, así como inscribir en el Registro del Mercado de Valores y Productos los fondos que administrará, junto con el Reglamento Interno de dichos fondos y los contratos de cuotas correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

Lic. Ervin Novas Bello
Banco Central de la República Dominicana
Miembro Ex – Oficio
Presidente del Consejo

Lic. Ricardo Antonio Pellerano
Miembro

Lic. Efraín De Los Santos
Secretaría Estado de Finanzas
Miembro Ex - Oficio

Lic. Gabriel Guzmán Marcelino
Miembro

Lic. Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendencia de Valores
Miembro Ex Oficio

Lic. Ramón Tarragó Medina
Miembro